UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 963 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, **27 NOV. 2013**

Visto el Memorando Nº 535-2013-FCE/UNSCH, sobre resultados del concurso de plazas docentes contratas a propuesta directa de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala; y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación ha procesado el concurso público de plazas docentes contratadas, vía suplencia temporal y reemplazo para los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme a lo autorizado por el Consejo Universitario mediante la Transcripción Directa Nro. 030-2013-UNSCH-SG, con el objeto de atender las nuevas necesidades y garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el presente año académico;

Que, de acuerdo con el resultado del referido concurso y la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias de la Educación mediante Memorando Nº 535-2013-FCE/UNSCH, los señores Jhon Estiff Mancilla Rojas, Rocío Natali Saavedra Silvera, Rocío Quispe Gutiérrez, resultaron ganadores para las plazas a las que postularon, por lo que resulta necesario disponer el contrato de dicho personal mediante acto resolutivo, en las condiciones y por el período señalados en la parte resolutiva del presente acto administrativo;

Estando a la opinión favorable del Vicerrector Académico y de las Oficinas Generales de Gestión Académica y de la Oficina de Racionalización de la Oficina General Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 317-2013-Ora-OGPP/UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso h) de la Ley Universitaria N° 23733, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º, numeral 8.1, literal f) de la Ley Nº 29951, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2013, el artículo 127º, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de noviembre de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, en vía de regularización, en la modalidad de Suplencia Temporal, a partir del 23 de setiembre al 18 de noviembre del 2013, como docentes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733, a los siguientes profesionales:

	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN
01.	MANCILLA ROJAS, Jhon Estiff (en reemplazo de Jhony Martínez Mitma)	Jefe de Prácticas a Tiempo Completo
02.	SAAVEDRA SILVERA, Rocío Natali (en reemplazo de Patricia Huayllasco Marquina)	Jefe de Prácticas a Tiempo Completo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 963 -2013-UNSCH-CU

Artículo 2º.- CONTRATAR, en vía de regularización, a partir del 23 de setiembre al 31 de diciembre de 2013, a ROCIO QUISPE GUTIERREZ, en reemplazo de Ruth Noemí Barrios Asto, como Profesora de Aula Nivel I - 30 H.S.M, de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral de la Nueva Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 29944.

Artículo 3º.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10516 001 9002 3999999 5000659 22 048 0109	Desarrollo de la Educación en Colegios Experimentales.

PRODUCTO/ACCIÓN:

3999999 5000659	Desarrollo de la Educación en Colegios Experimentales

META:

0021 00001 0044444	Centros de Investigación de Docentes y Prácticas de estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación.

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.15.12 Personal Contratado, Ley Universitaria

1.00 2.1.12.12 Personal con Contrato, Ley Magisterial

Artículo 4º.- PRECISAR que los docentes comprendidos en el presente acto administrativo están obligados a cumplir con sus deberes establecidos en la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas, cuyo incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o la imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley a los docentes consignados en los artículos 1º y 2º de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/rzh.